

ORDENANZA Nº: 3837/09.-

Ramallo, 29 de diciembre de 2009

VISTO:

La necesidad de adecuar la Ordenanza Nº 3564/08; y

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible dictar las modificaciones necesarias a los efectos de garantizar el fiel cumplimiento del Artículo 2º - inciso a) de la Ley 11.757;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Incorpórase al Artículo 1º - inc. a) de la Ordenanza Nº 3564/08, el cargo ----- de Prosecretario del Honorable Concejo Deliberante, con el salario básico que se detalla:
- Prosecretario del Honorable Concejo Deliberante 65%.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2009.-----